



ANOTA



Boletín Informativo de la Asociación de Notarios de Puerto Rico

P.O. Box 363613, San Juan, Puerto Rico 00936-3613

Tel. (787) 758-2773 Fax: (787) 759-6703

notariosdepr@prtc.net

www.anotapr.org

Núm. 4

AGOSTO – SEPTIEMBRE

AÑO 2009

Miembro de la Unión Internacional del Notariado

CONVOCATORIA XXIII ASAMBLEA ANUAL AÑO 2009

La Junta de Directores de la Asociación de Notarios de Puerto Rico, CONVOCA a los Socios de la organización a la VIGÉSIMO TERCERA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS a celebrarse el SÁBADO, 5 DE DICIEMBRE DE 2009, comenzando a las 9:00 de la mañana, en el Hotel Marriott en la Avenida Ashford en el Condado, San Juan, Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de octubre de 2009.

**Ricardo J. Ramos González
Presidente**

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----------------|--|
| 8:45 AM | Convocatoria |
| 9:00 AM | Seminario: <i>La Escritura de Partición</i>
Recurso: Not. Dennis D. Martínez Colón
(Aprobado por el Tribunal Supremo para 3.5 créditos en Notaría.) |
| 1:15 PM | Almuerzo |
| 2:00 PM | Sesión de Trabajo, XXIII Asamblea Anual
Recepción, una vez terminados los trabajos
de la Asamblea |

JUNTA DE DIRECTORES

Al finalizar este año terminan sus términos como Directores los siguientes socios:

Not. Javier Abendaño Ezquerro

Not. Rosibel Carrasquillo Colón

Not. Ileana Izquierdo García

Not. Leslye Llerena Reyes

Not. Gilberto Oliver Vázquez

La Junta agradece la participación de estos compañeros durante los pasados tres años por su interés en el desarrollo de la profesión notarial en Puerto Rico y por sus desinteresados servicios a la Asociación y a la comunidad notarial.

En la XXIII Asamblea Anual a celebrarse el 5 de diciembre de 2009 en el Hotel Marriott, la Asamblea deberá elegir cinco Directores para un término de tres años - 2011 a 2013. Para ser electo Director, se requiere que el candidato esté presente en la Asamblea.

Los Notarios y Notarias interesados en ser candidatos para estos puestos de Directores para el término de tres años, deberán notificar su interés al Director Ejecutivo para ser incluidos en las papeletas de votación. La Asamblea también podrá elegir Directores de entre los presentes mediante nominaciones directas en la actividad.

Los aspirantes a ocupar puestos de Directores deberán tener el interés en promover la Asociación, el desarrollo profesional del notariado puertorriqueño, participar en las reuniones mensuales y en servir en Comisiones que velan por los intereses del nuestro notariado, de la Asociación y de la comunidad.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación, la Junta de Directores ha designado dos Directores a ocupar dos vacantes que han surgido recientemente en la Junta.

Los nuevos Directores son la Not. Lugin Rivera Rodríguez y la Not. Blanca G. Trinidad Torres. Estas Directoras servirán como tales hasta el 31 de diciembre de

2011 para así cubrir el término de las Directoras Not. Rhonda G. Castillo Gammill y Not. Lourdes I. Cabán Dávila que sometieron sus renunciaciones al ocupar nuevos puestos y trabajos en sus carreras. Les deseamos el mejor de los éxitos a estas compañeras.

LEGISLACIÓN

LEYES APROBADAS

LEY 121 DE 13 DE OCTUBRE DE 2009 (P. de la C. 152) - Establece que la Colegiación no es requisito obligatorio para ejercer la abogacía en Puerto Rico; dispone que los abogados podrán pagar su membresía en dicha organización, o en el Tribunal Supremo, si así lo desean. Establece que nuevos reglamentos tendrán que ser preparados que serán efectivos el 1 de enero de 2010 aunque la ley es efectiva de inmediato.

LEY 90 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 (P del S 933) Enmienda la Ley Electoral disponiendo que papeletas electorales, las oficiales y las de muestra, serán impresas y distribuidas en español e inglés, así como los formulario para la inscripción de electores, expedición de tarjetas de identificación de electores, información a electores, campañas de orientación y reglamentación, entre otros. Establece el texto en inglés de las instrucciones sobre la forma de votar. Efectiva inmediatamente.

SENADO

P. del S. 124 (P. de la C. 663) - Crea la Ley General de Corporaciones y deroga la ley actual. Aprobada en el Senado.

P. del S. 338 - Para enmendar la Ley del Colegio de Abogados disponiendo que la elección de su Presidente y de los cuatro delegados por acumulación a su Junta de Gobierno se hará por voto directo y secreto de los colegiados por correo o por vía

electrónica. Aprobada en el Senado y en la Cámara.

P. del S. 494 – Enmienda al Código Civil añadiendo como excepción a la nulidad de donaciones entre cónyuges durante el matrimonio una donación que convertiría la propiedad privativa de uno de los cónyuges sobre inmueble que es su residencia principal a una propiedad de la sociedad legal de gananciales. Aprobada por la Cámara y el Senado.

P. del S. 1182 – Crea Ley prohibiendo retener, archivar y custodiar copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas. Enmienda la Ley del Registro Demográfico prohibiendo que entidades públicas o privadas soliciten y retengan copias de certificados de nacimiento.

P. del S. 1194 – Crea la Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios y deroga la Ley de Instituciones Hipotecarias. Esta medida fue retirada por su autor.

P. del S. 1204 – Propone que los planos para inscribir una propiedad deben presentarse al CRIM en formato digital. Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

P. del S. 1223 – Para requerir de enero 2010 en adelante que en las Facultades de Derecho se promueva la administración de una versión en castellano del Law School Admission Test. Referida a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

P. del S. 1257 - Para enmendar la Ley de Procedimientos Legales Especiales permitiendo la inscripción en el Registro Demográfico de los menores nacidos fuera de territorio estadounidense adoptados en el extranjero por residentes de PR. Referida a las Comisiones de Educación y Asunto de la Familia y de lo Jurídico Civil.

P. del S. 1405 – Para enmendar la Ley de Control de Acceso a Urbanizaciones y Comunidades disponiendo que se le otorguen los mismos derechos, privilegios y obligaciones a los propietarios de viviendas de una comunidad que tras implantar un sistema de control de acceso por motivos de que su propiedad se no se encuentra dentro del área sujeta a control. Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara.

Resolución del Senado 726 - Para realizar investigación por la Comisión de lo Jurídico

Civil sobre la efectividad del funcionamiento del Registro de la Propiedad.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 917 - Propone enmendar la Ley de Sesiones de la Asamblea Legislativa estableciendo que sesionará una sola vez al año de manera ordinaria.

P. de la C. 1717 - Para enmendar la Ley para Reglamentar el negocio de Intermediación Financiera añadiendo y definiendo nuevos términos; atemperar las disposiciones relacionadas al negocio de corredores de préstamos hipotecarios sobre inmuebles conforme a estatutos federales.

P. de la C. 1970 – Propone enmendar la Ley de Condominios prohibiendo la expropiación de elementos comunes de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal.

P. de la C. 2019 – Enmienda a la Ley de Condominios disponiendo que los titulares tendrán prioridad al momento de la venta o alquiler de un estacionamiento perteneciente a una persona que no sea titular de vivienda en el condominio.

P. de la C. 2127 – Enmienda la Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces prohibiendo el retener o confiscar el depósito del comprador al que se le deniegue financiamiento hipotecario.

P. de la C. 2123 – Enmienda la Ley de Vehículos y Tránsito disponiendo que el DTOP devolverá todos los documentos originales que les requiera a personas que renuevan sus licencias de conducir.

P. de la C. 2138 – Para enmendar el Código Civil disponiendo que la patria potestad de los padres quede prorrogada sobre los hijos incapacitados que alcancen la mayoría de edad. Referido a las Comisiones de lo Jurídico y Ética y de Asuntos de Familias y Comunidades.

P. de la C. 2164 – Para enmendar la Ley de Arancel Notarial disponiendo que por escrituras de constitución de fideicomiso se pagará arancel de \$1 por su original y

\$0.50 por copia. Referido a la Comisión de lo Jurídico y Ética de la Cámara.

P. de la C. 2181 – Para enmendar la Ley del Registro Demográfico estableciendo un procedimiento para enmendar los datos sobre el nacimiento de una persona cuando su paternidad ha sido impugnada y adjudicada por otro estado. Referido a las Comisiones de Salud y de lo Jurídico y Ética.

P. de la C. 2208 – Crea la Ley de Gravamen por Contribuciones a Favor del ELA, y crea un Registro de Gravámenes por Contribuciones a Favor del ELA. Enmienda el Código de Rentas Internas. Impone un gravamen preferente por contribuciones adeudadas sobre los inmuebles de contribuyentes morosos. Referido a la Comisión de Hacienda.

P. de la C. 2187 – Enmienda la Ley del pago de la cuota de colegiación de los abogados en el servicio público. Cambia su nombre a Ley para el pago de la anualidad de los abogados en el servicio público y atempera las disposiciones al estatuto que elimina la colegiación compulsoria. Referido a la Comisión de lo Jurídico y Ética.

P. de la C. 2188 – Para enmendar la Ley Notarial autorizando a ODIN a crear un fondo especial para la prestación de fianza notarial para aquellos abogados notarios que no estén afiliados al Colegio de Abogados. Referido a la Comisión de lo Jurídico y Ética.

Resolución de la Cámara 710 – Investigación por la Comisión de lo Jurídico y de Ética sobre la deseabilidad de establecer la admisión al ejercicio de la abogacía por reciprocidad entre Puerto Rico y los demás estados de los EEUU y de administrar una reválida multi-estatal.

CORREO ELECTRÓNICO

Favor de verificar si usted ha recibido mensajes por correo electrónico en el mes de septiembre y octubre. Nos han devuelto correos enviados recientemente. Si no los han recibido es por alguna de las razones indicadas a continuación:

1. No ha notificado a la Asociación cambios en su dirección de email. Favor

de enviar un mensaje indicando su dirección de *email*.

2. Recibimos correos devueltos porque su buzón está lleno y no acepta más mensajes. Deberá vaciar su buzón a menudo para que le lleguen nuestros mensajes.

3. No ha registrado su dirección de correo electrónico en nuestra Oficina. Favor de hacerlo mediante correo electrónico o llamando a nuestra oficina 787 758-2773.

4. Su sistema correo electrónico identifica nuestra dirección como "spam" y no acepta nuestros mensajes. Favor cambiar este status en su equipo.

TRATADO DE LA HAYA

La República Dominicana ha suscrito el Tratado de la Haya que rige la legalización de documentos notariales entre países.

Entendemos que una vez esta disposición esté en funciones, la autoridad en dicho país para legalizar la firma de los Notarios es la Secretaría de Estado del Ministerio de Relaciones Extranjeras. Esta oficina emitirá las apostillas. Le mantendremos informados sobre este tema.

**PUEDE HACER SU MATRÍCULA
PARA NUESTROS SEMINARIOS A
TRAVÉS DE NUESTRA PÁGINA EN**

INTERNET:

WWW.ANOTAPR.ORG

O

Tel: 787 758-2773

Fax: 787 759-6703

Email: notariosdepr@prtc.net

SEMINARIOS

Nuestra página www.anotapr.org provee el formulario para reservar espacio en nuestros seminarios. Una vez el seminario es aprobado por el Tribunal Supremo, se incluye en dicha página en internet para su información y una ficha de matrícula para su conveniencia en matricularse.

20 de noviembre de 2009: Viernes

Ejecución de embargo o hipoteca: Procedimiento, Escritura de Venta Judicial, Calificación en el Registro de la Propiedad

**Lcda. Gloriana Ruiz Jiménez
ExRegistradora de la Propiedad**

Aprobado para 3 créditos en Notaría y 1 en tema general.

5 de diciembre de 2009: Sábado

XXIII ASAMBLEA ANUAL y SEMINARIO

**Hotel Marriott, Condado, San Juan, PR
Registro: 7:30 a.m.**

Seminario: 9:00 AM *La Escritura de Partición* - 3.5 créditos en Notaría.

**Recurso: Not. Dennis D. Martínez Colón
1:00 PM Almuerzo**

1:45 PM Asamblea

Recepción, refrigerios, músicaailable.

La XXIII Asamblea Anual de la Asociación de Notarios de Puerto Rico se celebrará el sábado, 5 de diciembre de 2009.

Comenzará a las 9:00 de la mañana con un seminario titulado *La Escritura de Partición* el cual se ofrecerá por el Not. Dennis D. Martínez Colón. Este adiestramiento conlleva 3.5 créditos para el

Programa de Educación Continua del Tribunal Supremo.

Se llevará a cabo en el Hotel Marriott en la Avenida Ashford, Condado, San Juan, PR

Luego del Seminario se ofrecerá un almuerzo, seguido por la XXIII Asamblea Anual. Culminará la actividad con una recepción que incluirá entremeses, refrigerios y músicaailable y Karaoke.

Separe la fecha para asistir a este importante evento y disfrutar de un rato.

AUSPICIOS

Tendremos mesas y espacios disponibles para exhibidores. Se incluye en este Boletín, hoja informativa y Solicitud de Auspicio. Realice su reservación a tiempo pues los espacios son limitados.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES INTERNACIONALES

2010 JUNIO

**XIV JORNADA NOTARIAL
IBEROAMERICANA
República Dominicana.**

Tema I: *La Seguridad Jurídica en el tráfico de bienes y derechos con especial énfasis en el tema del control de la legalidad y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito notarial.*

Tema II: *El Notario como garante de los Derechos de las personas. Reflexión sobre los beneficios de la función notarial en el ámbito de las*
Continuación: XIV Jornada.....

personas como entes sujetos de derechos y obligaciones.

Tema III: *La competencia notarial en asuntos no contenciosos – Experiencias en Ibero América.*

2010 OCTUBRE

**XXVI
CONGRESO INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO
Marrakech, Marruecos**

Tema I: *Colaboración del Notario con el Estado ante los nuevos desafíos de la sociedad: transparencia de los mercados financieros, blanqueo de capitales, urbanismo, medio ambiente*

Tema II: *El documento notarial al servicio de la seguridad de las inversiones. En particular, su confiabilidad para la publicidad registral y su fuerza ejecutiva.*

B E C A S

La Asociación de Notarios de Puerto Rico concede beca a los socios y Notarios que interesen presentar una ponencia en las Jornadas Internacionales y en el Congreso. Las próximas dos actividades de esta clase son en la República Dominicana en junio de 2010 y en Marruecos en octubre de 2010.

Para cada actividad se designan Coordinadores que establecen los parámetros de los temas a presentarse en cada Jornada o Congreso. La información que los Coordinadores proveen se obtiene a través de la Asociación de Notarios.

La beca consiste en \$1,500 que el ponente puede utilizar para sus gastos de viaje, estadía y matrícula en dichas actividades.

Las ponencias tienen fechas límites para ser entregadas a los Coordinadores y se

deberán preparar para duplicarlas con suficiente tiempo antes de la actividad.

En esta edición de ANOTA se informan los temas de estas actividades internacionales.

Para mayor información puede comunicarse con el Director Ejecutivo de la Asociación, Tel. 787 758-2773, o por correo electrónico a notariosdeprprtc.net

**NUEVO SISTEMA PARA
REGISTRAR ASISTENCIA
A SEMINARIOS**

Con el propósito de ofrecer mejores servicios a los socios y a los participantes en nuestros seminarios, la Asociación ha diseñado un nuevo sistema para registrar la asistencia de los participantes en los Seminarios ofrecidos por la Asociación.

El nuevo sistema utilizará lectores ópticos y registrará la hora de entrada y la de salida de los asistentes. El documento también contendrá la información requerida por el Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo de manera que se le podrá notificar la asistencia de todos los participantes con más rapidez y efectividad.

El participante recibirá una tarjeta al llegar la cual se leerá con los lectores ópticos, la firmará y al salir del seminario la entregará. No requerirá hacer fila para firmar a la entrada y a la salida. El sistema calculará las horas que se acreditarán al participante, y preparará el informe. Esto permitirá que la Asociación pueda notificarte al participante con más rapidez que las horas acreditadas ya han sido recibida en el Programa de Educación Jurídica en el Tribunal Supremo. A la misma vez se cumple con el requisito de firma establecido en el Reglamento.

Los participantes que hayan completado su pre-matrícula, incluyendo el pago, podrán entrar sin prácticamente hacer filas. Los que no hayan completado la pre-matrícula o el pago, tendrán que validar la tarjeta antes de entrar a la actividad. Aunque esta validación es más rápida pero no tan ágil como para los que hayan completado su matrícula y pago antes de la actividad. Estamos finalizando las pruebas y se comenzará a utilizar en noviembre y especialmente en la XXIII Asamblea, evitando así a los socios tener que hacer filas.

EDUCACIÓN CONTINUADA

MODELO DE ESCRITURA DE ACEPTACIÓN DE LEGADO. Esta guía se provee para la revisión, enmienda y aprobación del Notario.

--- NÚMERO _____ () -----

----- ACEPTACIÓN DE LEGADO -----

--- En la Ciudad de _____, Puerto Rico, a ____ () de
_____ de _____ (XXXX). -----

----- ANTE MÍ -----

--- _____, Abogado y Notario Público en y
para el Estado de Libre Asociado de Puerto Rico con residencia en
_____, Puerto Rico y estudio abierto en la ciudad de
_____, Puerto Rico. -----

----- COMPARECE -----

--- DE UNA SOLA PARTE: _____, mayor de edad,
soltero, gerente de empresa y vecino de _____, Puerto
Rico, en adelante el Legatario. -----

----- DOY FE -----

--- De conocer personalmente al compareciente y por sus dichos me
constan sus circunstancias personales, quien me asegura tener, y a
mi juicio tiene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de
esta escritura y a tales efectos libre y voluntariamente, -----

----- EXPONE -----

--- PRIMERO: Don _____ falleció en la ciudad de
_____, el ____ (XX) de _____ de _____ (XXXX),
habiendo otorgado Testamento Abierto en la escritura número
_____ (XXX) de ____ de _____ de _____ (XXXX), ante el
Notario don _____, por el cual, entre otras disposiciones,
legó al compareciente el siguiente inmueble: -----

----- Describase aquí el inmueble legado, tal y como aparece en el Registro de la Propiedad) -----

--- Consta inscrito al Folio 42 del Tomo 126 de _____, Finca número _____ (XXX), Inscripción _____.

--- **SEGUNDO:** Que toda vez que el compareciente don _____, Legatario, no concurrió al otorgamiento de la escritura de partición, división y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento del causante don _____, relacionada en el Expositivo PRIMERO, es necesario que el Legatario acepte el referido legado, y en su consecuencia don _____, Legatario, acepta a título de legado, el inmueble descrito en el Expositivo PRIMERO precedente, se da por satisfecho y consiente en que el mismo sea inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad. -----

----- **ADVERTENCIAS Y ACEPTACIÓN** -----

--- El compareciente acepta esta escritura en todas sus partes por encontrarla redactada conforme a su instrucciones y Yo, el Notario, DOY FE de haber hecho las reservas y advertencias legales pertinentes. -----

----- **OTORGAMIENTO Y LECTURA** -----

--- Así lo dice y otorga el compareciente ante mí, el infrascrito Notario, luego de haber renunciado al derecho que le hice saber tenía para requerir la presencia de testigos instrumentales. -----

--- Leída en alta voz esta escritura al otorgante por mí, el Notario, y también leída personalmente por él, se ratifica en la misma, fija sus iniciales al margen izquierdo de todos y cada uno de los folios y firma al final del último, ante Mí, el Notario, que de todo cuanto más afirmo, relato, refiero y consigno en este instrumento público el cual firmo, signo, rubrico y sello con el de esta Notaría y de todo cuanto más afirmo, relato, refiero o consigno en este instrumento público, y el cual firmo, signo, sello y rubrico, **DOY FE.** -----